

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2023/01285 *Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las ayudas al transporte público, ejercicio 2023. Identificador BDNS: 672321.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/672321>

Primero: Beneficiarios.

Serán beneficiarios/as de esta ayuda las personas mayores de 65 años, pensionistas por jubilación o invalidez y personas con diversidad funcional mayores de 18 años con dictamen que acredite que presenta movilidad reducida, o dictamen donde conste que muestra en el mejor ojo una agudeza visual igual o inferior al 0.1 con corrección o un campo visual reducido a 10 grados o menos, empadronadas en el municipio.

Atendiendo a la naturaleza de las ayudas objeto de estas bases y a la finalidad dirigida que es favorecer la convivencia y ayudar a la integración de las personas mayores del municipio, se establece la excepción del cumplimiento de las condiciones de las personas beneficiarias que establece el art. 13,2 de la Ley General de Subvenciones.

Segundo: Objeto.

Es objeto de las presentes bases, la concesión, mediante régimen de concurrencia competitiva, a las personas que cumplan los requisitos económicos que se fijan anualmente en la convocatoria de ayudas, de un título de transporte expedido por FGV para desplazarse por las zonas A, B, C y D del metro con una duración de un año. siendo el inicio de la vigencia de la tarjeta el 15 de marzo de 2023.

Tercero: Bases reguladoras.

<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/concesion-de-las-tarjetas-de-transporte-publico-para-el-ejercicio-de-2023>

Decreto de alcaldía número 130 de fecha 12 de enero de 2023.

Cuarto: Financiación y cuantía de las subvenciones.



Las presentes ayudas se financiarán con cargo a la partida 2310.48000 del Presupuesto Municipal. El gasto previsto en el presupuesto de 2023 para la presente convocatoria asciende a 75.000 euros.

La forma de justificación de las presentes ayudas se efectúa con carácter previo a la concesión de las mismas mediante la documentación exigida.

Quinto: Plazo de presentación.

El plazo de solicitudes se iniciará, el inmediato día hábil siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria y finalizará transcurridos 15 días naturales.

Sexto: Otros datos.

Junto con la solicitud los interesados aportaran la documentación detallada en la base cuarta de las reguladoras de la convocatoria.

Mislata, a 24 de enero de 2023. —El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

